



## Ayuntamiento de Arrecife

---

### PROVIDENCIA DEL SR. CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR

En estos momentos por necesidades del servicio público el Ayuntamiento precisa contar con una regulación propia en la materia de régimen interior, en el sentido de dotar y especificar el funcionamiento propio del área.

Para ello y contando con la habilitación que, en calidad de Administración Pública de carácter territorial, se le confiere a este Ayuntamiento de conformidad con el artículo 4º 1. a) Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello se considera necesario proceder al estudio y posterior regulación mediante el correspondiente Reglamento municipal de la materia de Régimen Interior para lo cual, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 165. a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, **ACUERDO:**

- Que por el servicio municipal de Régimen Interior se proceda al inicio del expediente objeto del asunto, con la finalidad de que previos estudios y actos previos correspondientes, se eleve propuesta del Reglamento para su posterior aprobación y tramitación por el Pleno.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas este procedimiento se someterá al criterio de celeridad y se impulsará de oficio en todos sus trámites.

**En Arrecife a fecha de firma al margen**

**DOCUMENTO ELECTRÓNICAMENTE FIRMADO**

---

**Ayuntamiento de Arrecife**

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: 5LCWSETLT5S6WGGH4YJZ3TPE | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1